



**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES
(GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN ECONÓMICA
(DRE)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRACTICADA AL PROGRAMA NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

**INFORME
No.005-2018-DRE-PRONADERS-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2016
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**INFORME
No.005-2018-DRE-PRONADERS-A**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2016
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**“GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONÓMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES”
(GASEIPRA)**

**“DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN ECONÓMICA”
(DRE)**

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	4
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4-5
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	6
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	7
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. INFORME	10
B. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	11
C. ESTADO DE RESULTADO	12

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME DEL CONTROL INTERNO	14-15
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	16-23

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME DE LEGALIDAD	25
B. CAUCIONES	26
C. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS	26
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	26-35

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	37
--	----

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	39
------------------------	----

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	41
--	----

ANEXOS	42-50
--------	-------

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Desarrollo y Regulación Económica, y de la Orden de Trabajo No.005-2018-DRE del 16 de mayo de 2019.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes, y los estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en la revisión de los rubros siguientes: Caja y Bancos, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Transferencias y Donaciones.

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG), y se

consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la Institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener los objetivos, y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así mismo se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas, y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Análisis de los mecanismos y procedimientos de control interno de la entidad auditada, con el fin de determinar la calidad de los mismos, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, utilizando el método de narrativas, a través de entrevistas y verificación de cada uno de los procedimientos efectuados por el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS);
- b) Análisis a la Ejecución Presupuestaria, revisando las transacciones de las cuentas durante el período auditado, clasificándolas de manera ordenada para comprender su razón y estructura, y utilizando el método de la sumaria e integración de cada una de las cuentas;
- c) Verificamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas por el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) según la muestra seleccionada, para comprobar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la revisión de los documentos que las justifican, como ser: Formularios de Ejecución de gastos (F-01), facturas, cheques, contratos, órdenes de compra, estados de cuentas del banco, etc.;
- d) Inspecciones físicas del mobiliario y equipo, con el objeto de comprobar su existencia y autenticidad.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) por el período terminado al 31 de diciembre de 2019, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y preparar el pliego de responsabilidades (de ser el caso) con base de los hallazgos incluidos en

el informe.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República; la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento; el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras leyes, reglamentos y acuerdos aplicables al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS).

C. OPINIÓN

En el curso de nuestra Auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), detalladas así:

1. Inconsistencias encontradas en las liquidaciones de fondos de caja chica; y,
2. Algunos permisos de portación de armas se encontraron vencidos y se encuentran en uso por el personal de seguridad de la institución.

La información disponible no permitió satisfacerlos acerca de la información financiera presentada al 31 de diciembre de 2019, la ausencia de registros formales impidió asegurarnos de los valores registrados. El alcance de nuestra revisión no fue lo suficientemente amplia y completa para permitirnos expresar una opinión, y no la expresamos, sobre los estados financieros referidos en el párrafo inicial.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota lo siguiente: (1) Plan de Acción con período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y el funcionario responsable de cumplirlo.

Tegucigalpa M.D.C.; 06 de diciembre de 2021.

Lic. Rosny Yovany Romero Cantillano
Jefe del Departamento
Desarrollo y Regulación Económica (DRE)

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 y de la Orden de Trabajo No.005-2018-DRE de fecha 16 de mayo de 2019.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad.
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en el Estado de Ejecución presupuestaria durante el período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.
3. Evaluar los mecanismos con los que se producen, procesan, revisan y clasifican la información contable.
4. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente para garantizar que se hayan manejado con eficiencia, eficacia y economía.
5. Comprobar el correcto manejo y utilización de los fondos de caja chica.
6. Verificar el cumplimiento legal de las cláusulas estipuladas en los contratos, y comprobar si se cumple con las regulaciones y disposiciones legales vigentes en la elaboración de los contratos.
7. Comprobar si los registros y operaciones se han realizado de conformidad a las Normas de Ejecución Presupuestaria, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Disposiciones Legales vigentes.
8. Comprobar que los servicios no personales contratados fueron realmente prestados a la entidad.
9. Verificar que los funcionarios obligados hayan presentado la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos;
10. Verificar que los funcionarios obligados hayan presentado la Caucción correspondiente.
11. Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución.
12. Verificar la existencia y adecuada custodia del equipo y demás bienes capitalizables adquiridos por la institución.
13. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
14. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
15. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS),

formulando las Responsabilidades Civiles, Administrativas o Penales a que dieran lugar las irregularidades encontradas (Si aplicara).

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019 con énfasis en la revisión de los objetos del gasto siguientes: Caja y Bancos; (Reembolsos de Caja Chica de Dirección Ejecutiva y Departamentos de Compras, Revisión de Conciliaciones Bancarias de las cuentas 11-401-015854-1 Banco de Occidente, 1-100201-40-7 Banco Atlántida, 6-81195 Banco Promerica, 02-001-000606-7 Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), y 111-01-01-000440-3, 111-02-01-000305-1, 111-01-01-000423-3, 111-01-01-000957-1, 111-01-01-001040-3 del Banco Central de Honduras (BCH)); Servicios No Personales (Energía Eléctrica, Agua, Telefonía Fija, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte, Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, Primas y Gastos de Seguro, Servicio de Internet, Tasas, Gastos Judiciales, Ceremonial y Protocolo); Materiales y Suministros (Alimentos y Bebidas para Personas, Prendas de Vestir, Papel de Escritorio, Productos de Papel y Cartón, Especies Timbradas y Valores, Llantas y Cámaras de Aire, Aceites y Grasas Lubricantes, Material de Guerra y Seguridad, Elementos de Limpieza y Aseo Personal, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, Utensilios de Cocina y Comedor, Repuestos y Accesorios); Bienes Capitalizables (Muebles Varios de Oficina, Equipos Varios de Oficina, Electrodomésticos, Aplicaciones Informáticas, Equipos para Computación); Transferencias y Donaciones (Donaciones realizadas a través de la cuenta Ayuda Social a Personas de Capital).

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron en el alcance de nuestro trabajo, y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. La revisión de la documentación de los objetos del gasto Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Ayudas Sociales a Personal de Capital (Proyectos), Cuentas por cobrar, Fideicomiso PNCR, Cuentas por pagar, retenciones, valores pendientes de liquidar y resultados Acumulados. por lo que las revelaciones de la auditoría realizada a todos los rubros antes mencionados se harán en un informe especial.

Como resultado de las situaciones anteriores y otras que limitaron el alcance de la auditoría en el tiempo establecido, como la necesidad de opinión técnica de la construcción de obras civiles, opiniones legales y confirmaciones externas, se realizará en estos casos específicos una Investigación Especial en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), se rigen por la Constitución de la República, Código de Comercio, Ley de Contratación del Estado, Ley General de la Administración Pública, Ley del Procedimiento Administrativo, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Decreto No.12-2000 Ley Para el Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS), Decreto Ejecutivo No.PCM-013-2014 Creación del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), Decreto Legislativo No.137-2011 Ley Para el Desarrollo Rural Sostenible, Decreto Legislativo No.274-2010 Dirección Nacional de Bienes Nacionales, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, Acuerdo No.226-2017, Reglamento para la Administración de Caja Chica, Manual Operativo de PRONADERS, Acuerdo No.02-2011, Otras leyes, regulaciones, decretos y reglamentos aplicables.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

El Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), según el Artículo 6, del Decreto Legislativo No. 12-2000 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 29,163 de fecha 05 de mayo de 2000 y las reformas realizadas mediante Decreto Legislativo No. 137-2011 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,663 el 08 de noviembre de 2011, tiene como objetivos, los siguientes:

1. Fortalecer la capacidad institucional para el diseño, armonización de amortización de estrategias y políticas de desarrollo rural y urbano sostenible, con los procesos de seguimiento y evaluación de impacto de forma tal que permita una gestión descentralizada y participativa de las comunidades rurales y urbanas;
2. Desarrollar procesos participativos que fortalezcan la capacidad de los grupos sociales, en identificar y priorizar sus necesidades para expresar sus demandas de asistencia técnica y financiamientos; así como, para definir acciones de cogestión con agentes acompañantes;
3. Promover y ejecutar el manejo integral de los recursos suelo, agua, bosque, las políticas de cambio climáticos, biodiversidad, electrificación, seguridad alimentaria en coordinación con las demás dependencias estatales relacionadas a los mismos y, todo aquel componente o proyecto que permita el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas de influencia, en concordancia a un plan participativo formulado al efecto;
4. Habilitar nuevas modalidades de acceso a recursos financieros y no financieros, en coordinación con las demás dependencias estatales relacionadas a los mismos y, que permitan el incremento de la producción rural, el empleo y el ingreso a las familias y comunidades rurales y urbanas;
5. Promover el manejo integral de los recursos, suelo, agua, bosque y biodiversidad de conformidad a un plan participativo formulado al efecto;
6. Fortalecer el Programa ya existente de Cajas Rurales e implementar su expansión a las áreas urbanas dentro del marco contemplado en la Visión de País y el Plan de Nación.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Programa está constituida así:

Nivel Ejecutivo:	Dirección Ejecutiva del IDECOAS.
Nivel Operativo:	Subdirección y las Gerencias de Planificación y Políticas Legales, Técnica, Administrativa y la Jefatura de Recursos Humanos así mismo sus respectivas dependencias y finalmente los Centros de Facilitación Regional.
Nivel de Programas y Proyectos de Desarrollo Rural y Urbano:	Integrado por los proyectos que se encuentran bajo la estructura programática del PRONADERS como PROTCAFES, PRONEGOCIOS RURALES, PESA, PROENERGIA RURAL, APOYO A PEQUEÑOS CAMPESINOS, POSTCOSECHA, GENERACIÓN DE EMPLEO Y CAJAS RURALES.
Nivel de Apoyo:	Unidades de Comunicación, Auditoría Interna, Enlace de Alcaldías y un Oficial de Información Pública.

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2019, los ingresos examinados ascendieron a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L253,664,802.62)** y los egresos examinados ascendieron a **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L38,723,839.10)**. (Ver Anexo No.1)

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo No.2**.

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. INFORME
- B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- C. ESTADO DE RESULTADOS

Ingeniero

Rubén Darío Espinoza Olivera

Secretario de Estado

Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS/PRONADERS)

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Hemos auditado los Estados Financieros del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros; también incluye los Principios Contables Generalmente Aceptados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

PRONADERS no presentó en el tiempo oportuno la documentación correspondiente a los proyectos de obras civiles ejecutados a través de ONG sobre los gastos de la ejecución presupuestaria del año 2019 por la suma de L326,944,332.97; además, no observamos algunos importes de las Cuentas por cobrar (anticipos de viáticos) L4,083,100.35, fideicomiso PNCR L5,000,000.00, las que se verificaran en el rubro de activos; las cuentas por pagar por un monto de L580,201.87, retenciones (garantías de calidad de los proyectos ejecutados con las ONG) por un monto L17,644,533.52 y valores pendientes de liquidar FNCRU por un monto de L5,827,689.14 que se verificaran en el rubro de pasivos, resultados Acumulados por valor de L92,948,673.83 en el rubro de patrimonio, correspondiente a los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre 2019, además se tuvo que ampliar la muestra en la revisión del área de servicios personales, algunos gastos de servicios no personales, materiales y suministros, asimismo, la contratación del equipo de auditoría reflejó atraso en la planificación preliminar; por lo cual estos procedimientos quedan para verificarse en una auditoría especial derivada de esta mismas investigación y periodo de alcance.


La información disponible no permitió satisfacernos acerca de la información financiera presentada al 31 de diciembre de 2019, la ausencia de registros formales impidió asegurarnos de los valores registrados. El alcance de nuestra revisión no fue lo suficientemente amplia y completa para permitirnos expresar una opinión, y no la expresamos, sobre los estados financieros referidos en el párrafo inicial.

Tegucigalpa, M.D.C.; 06 de diciembre de 2021.

Lic. Rosny Yovany Romero Cantillano
Jefe del Departamento de
Desarrollo y Regulación Económica (DRE)

B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA


PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE SEDECOAS/PRONADERS			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EN LEMPIRAS)			
	ACTIVO		82,551,883.62
ACTIVO CORRIENTE		55,440,167.54	
Caja y Bancos	3.2 L.	51,357,067.19	
Cuentas por Cobrar	3.3 L.	4,083,100.35	
ACTIVO NO CORRIENTE		L. 27,111,716.08	
Propiedades y Equipo	3.4 L.	21,944,276.03	
Fideicomiso PNCR	3.5 L.	5,000,000.00	
Valores Pendientes de Liquidar	3.6 L.	167,440.05	
	PASIVO		24,052,420.17
PASIVO CORRIENTE		L. 18,224,731.03	
Cuentas por Pagar	3.7 L.	580,201.87	
Retenciones	3.8 L.	17,644,533.52	
Impuestos	L.	(4.36)	
PASIVO NO CORRIENTE		L. 5,827,689.14	
Valores Pendientes de Liquidar FNCRU	3.9 L.	5,827,689.14	
	PATRIMONIO		58,499,463.45
Resultados Acumulados	3.10	L. 92,948,673.83	
Resultado del Ejercicio	3.11	L. (34,449,210.38)	
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO			L. 82,551,883.62


 Oscar Ovidio Castillo Rivera
 Colegiado Número 20665-6
 CONTADOR GENERAL PRONADERS

C. ESTADO DE RESULTADOS

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
SEDECOAS/PRONADERS
ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(EN LEMPIRAS)

		INGRESOS	L. 483,299,874.58
Transferencias Recibidas			L. 483,299,400.89
Transferencias recibidas de la TGR	3.12	L. 483,299,400.89	
Productos Financieros			L. 473.69
Intereses Bancarios	3.13	L. 473.69	
Otros Ingresos			L. -
Ingresos de Años Anteriores	3.14	L. -	
		EGRESOS	517,749,084.96
Gastos de Programas de Inversión			L. 422,243,504.40
Gastos de Programas de Inversión	3.15	422,243,504.40	
Gastos Generales de Administración			L. 95,505,580.56
Gastos Generales de Administración	3.16	L. 95,505,580.56	
Gastos Financieros			L. -
Gastos Financieros	3.17	L. -	
RESULTADO DE OPERACIÓN			<u>L. (34,449,210.38)</u>


 Oscar Ovidio Castillo Rivera
 Colegiado Numero 20665-6
 CONTADOR GENERAL PRONADERS

CAPÍTULO III
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Ingeniero

Rubén Darío Espinoza Olivera

Secretario de Estado

Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS/PRONADERS)

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS); por el período comprendido del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2019, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 10 de enero de 2022.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias

en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. Algunas cuentas bancarias no se encontraron registradas en los estados financieros de la institución; además no fueron reportadas a la comisión de auditoría;
2. La Unidad de Auditoría Interna de PRONADERS no cuenta con la estructura organizacional óptima para el funcionamiento adecuado y cumplimiento de sus funciones; y,
3. Falta de una normativa que regule las entregas de ayudas sociales.

Tegucigalpa, M.D.C.; 06 de diciembre de 2021

Lic. Rosny Yovany Romero Cantillano
Jefe del Departamento de
Desarrollo y Regulación Económica (DRE)

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. ALGUNAS CUENTAS BANCARIAS NO SE ENCONTRARON REGISTRADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN; ADEMÁS NO FUERON REPORTADAS A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Al realizar las confirmaciones externas con los bancos del sistema financiero nacional, se identificaron que cinco (5) cuentas bancarias no estaban registradas en los Estados Financieros de PRONADERS; asimismo, no fueron informadas a la comisión de auditoría al momento de solicitar el detalle de cuentas bancarias de la institución, en vista que los funcionarios responsables de la administración de la institución desconocían la existencia de las mismas; resultado de la revisión de dichas cuentas, se identificó que algunas estaban inactivas y otras reflejaron saldos significativos; además, tenían registradas aún las firmas de autorización de funcionarios de gestiones administrativas anteriores, por lo que se procedió a verificar las mismas, de lo cual comprobamos no tuvieron movimientos durante el período de la auditoría. Se detallan dichas cuentas a continuación:

Banco	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Fecha de Apertura de la Cuenta	Tipo de Cuenta	Firmas Autorizadas de la Cuenta	Saldo al 31/12/2019 (L)	Estatus de la Cuenta
Banco Occidente	11-401-014059-6	PRONADERS	22/08/2002	Cheques	Ramón Chacón Ferrufino con Identidad 0702-1960-00041 y Telma Idania Torres Hernández con Identidad 0703-1955-01047	86,140.00	Inactiva
Banco Central	1110120000342-4	SAG=FONADER-BID-MARENA	26/02/2013	Cheques	Raúl Jerónimo Sabillon Rosales con Identidad 0101-1985-01181 y José Roberto Pineda Avilés con identidad 0801-1982-07218	14,448.00	Inactiva
Banco Atlántida	1100166261	FONADERS-MILENIO	07/07/2006	Cheques	Carlos Alberto Ponce Cerrato y Edmundo Omar Toro Vallecillo	0.00	Activa
Banco Atlántida	1100115839	FONADERS	11/06/2003	Cheques	Raúl Jerónimo Sabillon Rosales y Mario Rene Pineda Valle	53,807.45	Activa
Banco Atlántida	1100115813	FONADERS-DINADERS RECON.BID FONDOS USDA-IICA	08/07/2002	Cheques	Danilo Arnaldo Alvarado, Jorge Antonio Coello y Rafael Suazo Maradiaga.	23,826.25	Activa

Incumpliendo con lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRECI-05 Confabilidad, TSC-PRICI-02 Transparencia, TSC-PRICI-06 Prevención, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Mediante Oficio No.178-CA-TSC-PRONADERS de fecha 09 de julio de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Oscar Ovidio Castillo Rivera, Contador General PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Memorándum CONTA 090-2019 de fecha 10 de julio de 2019, manifestando lo siguiente: *“En relación al Oficio No.178-CA-TSC-PRONADERS, me permito informarle lo siguiente: 1. No se reportó a esa comisión de Auditoría la cuenta de Cheques del Banco de Occidente 11-401-014059-6 porque no se tenía conocimiento de la existencia de la misma. 2. Se solicitará al Gerente Legal para que se apersona al Banco a solicitar los detalles de la cuenta como ser: personas que tiene firmas autorizadas, y movimientos, además del procedimiento a seguir para actualizar la información de la misma. 3. Después de actualizar la información de la cuenta, se solicitarán los Estados de cuenta de febrero 2010 a la fecha, para proceder con la conciliación respectiva, esto en vista de que se revisaron los registros contables de la institución y la cuenta aparece en los Estados Financieros del mes de enero 2010 con un saldo de LPS. 1,390.00, posteriormente en febrero se registró un cheque por ese valor a favor de la Tesorería General de la Republica para liquidar la cuenta, proceso que aparentemente no se concretó”*.

Mediante Oficio No.211-CA-TSC-PRONADERS de fecha 30 de julio de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Oscar Ovidio Castillo Rivera, Contador General PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante, memorándum CONTA 102-2019 de fecha 31 de julio de 2019, manifestando lo siguiente: *“En atención al oficio N° 211-CA-TSC-PRONADERS, me permito informarle lo siguiente: 1. No se reportó a esa Comisión de Auditoría la cuenta de cheques del Banco Central de Honduras 1110120000342-4 a nombre de SAG=FONADER-BID-MARENA porque no se tenía conocimiento de la existencia de la misma. 2. Se solicitará al Gerente Legal para que se apersona al Banco a solicitar los detalles de las cuentas como ser: personas que tienen firmas autorizadas, y movimientos, además del procedimiento a seguir para actualizar la información de la misma. 3. Después de actualizar la información de la cuenta, se solicitarán los Estados de Cuenta, para proceder con la conciliación respectiva”*.

Mediante Oficio No.247-CA-TSC-PRONADERS de fecha 05 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó Ingeniero José Roberto Pineda Avilés, Gerente Administrativo PRONADERS/IDECOAS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota ADMON-110-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestando lo siguiente: *“1. Cuenta No. 11-401-014059-6, el señor Oscar Castillo Jefe de Contabilidad, según memorando CONTA-090-2019, le dio respuesta. 2. Cuenta No. 1110120000342-4, por un error involuntario no se informó de la misma, debido a que nunca se realizaron movimientos bancarios”*.

Mediante Oficio No.267-CA-TSC-PRONADERS de fecha 25 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicito al señor Oscar Ovidio Castillo Rivera, Contador General PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante, quien contesto mediante memorándum CONTA 124-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019 manifestando lo siguiente: *“En atención al Oficio N°267-CA-TSC-PRONADERS, me permito informarle que la cuenta 1100260007 si fue reportada a*

esa comisión a través del licenciado cruz quien verifico que la última conciliación bancaria realizada a la misma corresponde al me de diciembre de 2014 (se adjunta fotocopia) cuando quedo en cero, en cuanto a las demás cuentas corresponden a lo que en su momento era el Fondo Nacional de Desarrollo Rural FONADERS de las que desconocíamos su existencia por lo que solicitaremos a la Gerencia Legal de institución que se apersona a la entidad bancaria a solicitar información sobre las mismas”.

Mediante Oficio No.271-CA-TSC-PRONADERS de fecha 10 de octubre de 2019, el equipo de auditoría solicitó Ingeniero José Roberto Pineda Avilés, Gerente Administrativo PRONADERS/IDECOAS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota ADMON-110-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestando lo siguiente: “ *En referencia al Oficio N°271-CA-TSC-PRONADERS, le informo lo siguiente: 1. La cuenta No. 1100260007, según respuesta a su persona en memorándum CONTA-124-2019, la misma fue reportada a esa comisión a través del Lic. Cruz, quien verifico que la última conciliación bancaria, fue en diciembre 2014, quedando en cero. 2. En lo referente a las cuentas No. 1100166261, No. 1100115839, No. 1100115813 a nombre de FONADERS en esta gerencia se desconocía la existencia de las mismas. Se le instruyo a la Gerencia Legal para que proceda a la revisión en los bancos de las mismas”.*

COMENTARIO DEL AUDITOR:

En relación con lo planteado por el Ingeniero Pineda mediante nota ADMON-110-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019 en el numeral “2. Cuenta No. 1110120000342-4, por un error involuntario no se informó de la misma, debido a que nunca se realizaron movimientos bancarios”. Es de aclarar que la cuenta No.1110120000342-4 actualmente se encuentra activa y con saldos, por lo cual independientemente si la cuenta tiene o no movimientos, debe estar registrada en los Estados Financieros de la institución. Asimismo, mediante memorándum conta 133-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021 emitido por el Contador General de PRONADERS manifestó a la comisión de auditoría, que solo las cuentas del BCH se habían actualizado en el año 2020, y sobre las cuentas de Banco Atlántida y Occidente no se habían realizado ninguna gestión.

Lo anterior ocasiona que la los Estados Financieros de la Institución, no brinden información completa de los recursos con los que cuenta la institución.

RECOMENDACIÓN No. 1

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)/PRONADERS

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que proceda a integrar en los Estados Financieros todas las cuentas bancarias a nombre de la institución y actualizar con las instituciones bancarias las firmas autorizadas para el uso de los recursos. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 2
AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)/PRONADERS

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que analice y determine si las cuentas que no están en funcionamiento sean canceladas y los recursos disponibles sean trasladados a una cuenta activa de la institución. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

2. LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE PRONADERS NO CUENTA CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ÓPTIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

Al evaluar la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del PRONADERS, se comprobó que la misma no cuenta con la estructura organizativa óptima para su funcionamiento adecuado y el cumplimiento de sus funciones ya que dentro de su estructura solo cuenta con dos auditores para el desarrollo de sus funciones. Es importante mencionar que en el PRONADERS durante el período 2016-2019 tuvo una ejecución de mil trescientos sesenta millones diez mil cuatrocientos ochenta lempiras con veintiocho centavos (L.1,360,010,480.28) en gasto de los cuales novecientos setenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro lempiras con setenta y ocho centavos (L.976,148,334.78) corresponden a la ejecución de proyectos de obras civiles, suma que asciende al 72% del gasto ejecutado; por lo que es necesario que la UAI-PRONADERS cuente con el personal idóneo y profesional para el desarrollo de fiscalización de los fondos y la revisión técnica de los proyectos que ejecuta la institución.

Incumpliendo con lo establecido en:

Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público: TSC-NOGENAIG-09 Atribuciones, TSC- NOGENAIG-15 Clasificación de las UAI, TSC- NOGENAIG-16 Organización y Funcionamiento de las UAI.

Mediante Oficio No.248-CA-TSC-PRONADERS de fecha 05 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Suyapa Girón González, Auditor General- IDECOAS/PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante OFICIO-AUDI-024-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, manifestando lo siguiente: “En respuesta al Oficio No.248-CA-TSC-PRONADERS fecha 05 de septiembre del presente, mediante el cual solicita explicación sobre inconsistencias en los Planes Operativos Anuales 2016,2017 y 2018, manifestamos lo siguiente: “1. *En respuesta a la consulta sobre si se han realizado gestiones para que se contrate más personal en esta Unidad para poder contar con una óptima estructura organizacional para el funcionamiento y cumplimiento de las funciones, le informo que en reiteradas ocasiones se solicitó apoyo tanto a nivel interno a la máxima autoridad, como ante el propio Tribunal Superior de Cuentas, sin que se lograran resultados positivos. Esta unidad de Auditoria Interna tiene pleno conocimiento de dicha debilidad y de la necesidad urgente de apoyo técnico para realizar nuestras auditorias; sin*

embargo, no ha existido voluntad para crear una estructura acorde a los lineamientos establecidos por los órganos contralores (ONADICI), esto ha constituido una limitante en el desarrollo de las actividades programadas y no programadas en los Planes Operativos Anuales de la Unidad de Auditoría Interna”.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

En relación a lo planteado por Licenciada Suyapa Girón González, Auditor General- IDECOAS/PRONADERS mediante OFICIO-AUDI-024-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, podemos expresar lo siguiente: *“le informo que en reiteradas ocasiones se solicitó apoyo tanto a nivel interno a la máxima autoridad, como ante el propio Tribunal Superior de Cuentas, sin que se lograran resultados positivos. Esta unidad de Auditoría Interna tiene pleno conocimiento de dicha debilidad y de la necesidad urgente de apoyo técnico para realizar nuestras auditorías; sin embargo, no ha existido voluntad para crear una estructura acorde a los lineamientos establecidos por los órganos contralores (ONADICI), esto ha constituido una limitante en el desarrollo de las actividades programadas y no programadas en los Planes Operativos Anuales de la Unidad de Auditoría Interna”* si bien es cierto en reiteradas ocasiones se comunicó por escrito a las autoridades del PRONADERS como debería de estar estructurada la unidad de auditoría interna, en ninguno de los casos se gestionó la contratación de personal para que se fortaleciera dicha unidad y así contara con una estructura organizacional óptima para su funcionamiento y cumplimiento de funciones.

Lo anterior ocasiona que la UAI-PRONADERS tenga limitaciones para poder realizar las funciones de fiscalización de los fondos asignados en el presupuesto de la institución y demás funciones encomendadas.

RECOMENDACIÓN No. 3

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) /PRONADERS

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, proceder a fortalecer la Unidad de Auditoría Interna de PRONADERS, con una estructura organizacional óptima para que la UAI pueda disponer de las condiciones para ejecutar un trabajo efectivo. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 4

AL AUDITOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) /PRONADERS

Presentar al Secretario de Estado un análisis de los puestos que se requieran por la UAI, para poder realizar una fiscalización de todas las operaciones de la institución, así como auditar a los proyectos ejecutados por la Institución. Velar y verificar por el cumplimiento de esta recomendación.

3. FALTA DE UNA NORMATIVA QUE REGULE LAS ENTREGAS DE AYUDAS SOCIALES

Al revisar los gastos ejecutados a través de la cuenta 54110 Ayuda Social a Personas se encontró que PRONADERS recibió solicitudes de ayudas sociales de parte de Instituciones Públicas y Privadas (Iglesias, Patronatos, Centros de Salud, Centros Educativo, etc.) para proveerles de insumos y materiales médicos, pupitres, equipo de cómputo, laminas, materiales y equipos para la construcción, de lo anterior se encontraron las siguientes deficiencias:

- a) No se encontró un reglamento o manual para el manejo, control y asignación de las ayudas sociales:

Al verificar el proceso desde la solicitud hasta la entrega de las ayudas sociales, se comprobó que no existe una normativa específica (manual o reglamento) que establezca los procedimientos que deben seguir los funcionarios del PRONADERS para aprobar las solicitudes de ayudas que llegan a la institución, dejando a criterio del director y Sub director la aprobación de la misma.

- b) En algunas ayudas sociales no se encontró evidencia de autorización de la máxima autoridad de PRONADERS:

Al verificar la documentación soporte adjunta al F-01, en algunos gastos realizados no se encontró evidencia de aprobación por parte del Director o Subdirector de PRONADERS (firma de un visto bueno previo) para que la administración iniciara el proceso para otorgar la ayuda solicitada, se detallan los casos a continuación:

No. OBJETO DEL GASTO	No. DEL VOUCHER	No. DE F-01 Y/O CHEQUE	FECHA DEL F-01 Y/O CHEQUE	BENEFICIARIO DEL F-01 Y/O CHEQUE	MONTO PAGADO (L)	DESCRIPCIÓN DE AYUDA SOCIAL
54110	41901059	1535	03/05/2019	Papelería Honduras S. DE R.L. DE C.V.	50,715.00	Compra de mobiliario para donación centro educativo Pre-Básica Gubernamental Carlos Roberto Flores
54110	31901098	1999	31/05/2019	Materiales de construcción Ferretería López S. DE R.L. DE C.V.	21,033.50	Compra de material de construcción para donación a patronato (El pilliguin)
54110	51901069	2003	31/05/2019	Materiales de construcción Ferretería López S. DE R.L. DE C.V.	72,672.50	Por compra de material de construcción para donación (Centro comunal Col. Nora De Melgar)
54110	51901064	2004	31/05/2019	Distribuidora Universal S. DE R.L.	104,793.75	Por compra de pupitres para ser donados a (Escuela Paquita Guerrero)
54110	10190130	4375	29/10/2019	Empresa Nacional de Artes Gráficas. ENAG	25,242.50	En concepto de elaboración de hojas de control y tablas de presión arterial.
54110	11190136	5471	17/12/2019	Distribuidora Total S.A DE C.V.	15,985.00	Por compra de Rotoplas para ser donado al centro educativo Pre-Básica Roberto Ramón Castillo.
54110	10190131	5475	17/12/2019	Materiales de construcción Ferretería López S. DE R.L. DE C.V.	39,905.00	Por compra de Tubería de Agua para ser donados al Proyecto de Agua Potable ubicado en valle de Amaratoca.

No. OBJETO DEL GASTO	No. DEL VOUCHER	No. DE F-01 Y/O CHEQUE	FECHA DEL F-01 Y/O CHEQUE	BENEFICIARIO DEL F-01 Y/O CHEQUE	MONTO PAGADO (L)	DESCRIPCIÓN DE AYUDA SOCIAL
54110	91901039	5477	17/12/2019	Materiales de construcción Ferretería López S. DE R.L. DE C.V.	6,612.50	Por la compra de Materiales para brindar Apoyo en Ayuda Social en aldea la Cañada.

Incumpliendo con lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRICI-03: Legalidad, TSCNOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSCNOGECI V-05 Instrucciones por Escrito, TSC NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones.

Mediante Oficio No. 569-CA-TSC- PRONADERS de fecha 07 septiembre de 2021, el equipo de auditoria solicito al Licenciado Marvin Alexander Baca Calix, Gerente Administrativo de SEDECOAS/ PRONADERS explicación sobre los hechos antes mencionado, quien contesto mediante Memorándum GA-SEDECOAS-PRONADERS-744/2021 de fecha 07 de septiembre de 2021, manifestando la siguiente: “...R/ Los autorizados para la aprobación de las solicitudes de ayuda social son por medio de las máximas autoridades de la Institución, Secretario de Estado, Ministro, Sub Dirección de SEDECOAS/PRONADERS”.

Mediante Oficio No. 586-CA-TSC- PRONADERS de fecha 28 octubre de 2021, el equipo de auditoria solicito al Doctor Mario Rene Pineda Valle, Ex Director de SEDECOAS/ PRONADERS explicación sobre los hechos antes mencionado, quien contesto mediante Nota de fecha 01 de noviembre de 2021, manifestando lo siguiente:“...le informo que el objeto 54110 **Ayudas Sociales a Personas,** se encuentra contemplado y clasificado en las ejecuciones de presupuesto ingresos y egresos asignados al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), acciones respaldadas de igual forma por el **Manual de Clasificador por Objeto de Gasto para el Sector Publico**, el cual sirve para identificar la codificación y la descripción de cada cuenta, teniendo como Órgano Rector la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por lo antes descrito informamos que el Documento antes Citado es el que legaliza el procedimiento para la entrega de estas ayudas”.

Mediante Oficio No. 613-CA-TSC- PRONADERS de fecha 8 noviembre de 2021, el equipo de auditoria solicito al Doctor Mario Rene Pineda Valle, Ex Director de SEDECOAS/ PRONADERS quien contestó mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2021 lo siguiente: “En la Institución no se cuenta con un manual ni reglamento para la ejecución de objetos del gasto del presupuesto y los procesos que regula el manejo del objeto **54110 Ayuda Social Persona** está fundamentado en las Disposiciones Generales de Presupuesto, Reglamento General de Presupuesto y en las Normas Técnicas de Control de Presupuesto aprobado anualmente por el honorable Congreso Nacional de la República y el cual es aplicables a todas las instituciones

gubernamentales los cuales son publicados anualmente en el diario oficial la Gaceta, por lo antes descrito informamos que el Documento Antes Citado es el que legaliza el procedimiento para la entrega de estas ayudas”.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

En relación a lo manifestado por el Doctor Mario Pineda en la nota recibida el 01 de noviembre de 2021, en donde informa: *“que el objeto 54110 **Ayudas Sociales a Personas**, se encuentra contemplado y clasificado en las ejecuciones de presupuesto ingresos y egresos asignados al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), acciones respaldadas de igual forma por el **Manual de Clasificador por Objeto de Gasto para el Sector Público**, el cual sirve para identificar la codificación y la descripción de cada cuenta, teniendo como Órgano Rector la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por lo antes descrito informamos que el Documento antes Citado es el que legaliza el procedimiento para la entrega de estas ayudas”*, en manual se establece la descripción de la cuenta, sin embargo, la institución debe reglamentar los lineamientos requeridos para la aprobación y entregas de las respectivas ayudas sociales.

Lo anterior ocasiona que no se tengan los procedimientos definidos para la aprobación, ejecución, y liquidación de las ayudas sociales.

RECOMENDACIÓN No. 5

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) / PRONADERS

Proceder a la elaboración, aprobación y aplicación de un reglamento para las ayudas sociales en el cual se establezcan los procedimientos de control para la solicitud, montos máximos de ayudas, motivo de ayudas, procesos de compra y proceso de entrega de las ayudas por parte de PRONADERS a cada beneficiario. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 6

A SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) / PRONADERS

Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que se abstenga de realizar procesos de ayudas sociales, cuando no se tenga la autorización por escrito de parte de la máxima autoridad de PRONADERS. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME DE LEGALIDAD**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS**
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Ingeniero

Rubén Darío Espinoza Olivera

Secretario de Estado

Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento
(SEDECOAS/PRONADERS)

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Hemos auditado los Estados Financieros del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2016, 2017 y 2018, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Normas Técnicas del Subsistema de Administración de Bienes Nacionales, Manual de Normas y Procedimientos para el Tratamiento de la Propiedad Estatal Perdida, Reglamento para la Administración de los Fondos de Caja chica, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de diciembre de 2021.

Lic. Rosny Yovany Romero Cantillano

Jefe del Departamento de

Desarrollo y Regulación Económica

B. CAUCIONES

Todos los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) que manejaron fondos y bienes del Estado, han presentado su caución respectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo No.97, Título X Solvencia y Caucciones, Capítulo II, Caucciones, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), obligados a presentar bajo juramento, su Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, cumplieron con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DE CAJA CHICA

Al revisar las liquidaciones de caja chica asignadas a los Departamentos de Compras y Dirección Ejecutiva de PRONADERS se encontraron inconsistencias e incumplimientos a los lineamientos establecidos en el Reglamento para la Administración de los Fondos de Caja Chica, mismos que se enuncian a continuación:

a) Se realizaron reembolsos fuera del período establecido en dicho Reglamento:

Para el año 2018 en los meses de enero, febrero y marzo el personal encargado de la administración de la caja chica asignadas a los Departamentos de Compras y Dirección Ejecutiva, solicitaron reembolsos con facturas de meses anteriores a la fecha de solicitud del mismo, en vista que el reglamento establece que se debe de presentar facturas en un tiempo máximo de tres (03) días hábiles del mes siguiente, algunos ejemplos a continuación:

Departamento que maneja caja chica	Descripción	Fecha de la factura presentada	Fecha que solicitó el Reembolso
Departamento de compras	Extensión 22/p percoladora	03/01/2018	12/03/2018
	Switch nexxt 8 puertos	18/01/2018	
	Cerradura Yale	08/01/2018	
	Reparación de refrigeradora	29/01/2018	
	Mouse USB	20/03/2018	28/05/2018
	Cartulopali	14/03/2018	
Dirección Ejecutiva	Rosquillas Titos	4/02/2018	04/07/2018
	F.M. Dulcera	19/04/2018	
	Tenedores	21/07/2018	30/10/2018
	Cuchillos		

Departamento que maneja caja chica	Descripción	Fecha de la factura presentada	Fecha que solicitó el Reembolso
	salsa picante	31/07/2018	
	manzana verde		
	guayaba taiwanesa		

b) No se realizaron arquezos por parte de la Unidad de Auditoría Interna (UAI):

Se comprobó que para los años 2016 al 2018 la Unidad de Auditoría Interna del PRONADERS no efectuó arquezos periódicos y sorpresivos a los fondos de las cajas chicas asignadas a los Departamentos de Compras y Dirección Ejecutiva.

c) Los fondos de las cajas chicas no se liquidaron en el tiempo que establece el Reglamento para la Administración de los Fondos de Caja Chica:

En las liquidaciones de los fondos de las cajas chicas que maneja la institución, se comprobó que de acuerdo a las fechas de los memorandos enviados por los funcionarios o empleados que manejan los fondos, fueron enviados al Gerente Administrativo de PRONADERS en fechas posteriores a las establecidas en el Reglamento. Se detallan a continuación:

Caja Chica Asignada	No. Cheque de Liquidación	Fecha del Cheque	Fecha de Solicitud Mediante Memorando para Liquidar el Fondo	Fecha Establecida en Liquidar según el Reglamento
Departamento de Compras	202	2/2/2016	20/01/2017	20/12/2016
	203			
Dirección Ejecutiva	222	18/2/2016	23/01/2017	20/12/2016
	228			
	245			
	241			
	243			
Departamento de Compras	1	16/2/2017	23/01/2018	20/12/2017
	2			
	25			
	18			
	20			
Dirección Ejecutiva	25	10/2/2017	26/12/2017	20/12/2017
	18			
	20			
Departamento de Compras	190	7/2/2018	21/1/2019	20/12/2018

- d) Se realizaron gastos de la Dirección Ejecutiva por medio de los fondos de la caja chica asignada al Departamento de Compras:

Según la documentación anexada a las solicitudes de reembolsos del fondo de caja chica asignada al Departamento de Compras de la Institución, se comprobó que algunos gastos de la Dirección Ejecutiva fueron realizados con la Caja Chica del Departamento de Compras, tomando en cuenta que la Dirección Ejecutiva cuenta con su propio fondo de caja chica, y de acuerdo a lo establecido en el reglamento no se deben realizar mezcla en los gastos realizados, se detallan ejemplos:

No. de Factura	Fecha de la factura	Descripción	Valor de la Factura (L)
032-003-01-00099174	06/09/2016	Compra de alimentación para reunión en la Dirección Ejecutiva	554.00
002-002-01-00005540	13/12/2016	Reparación de vehículo Toyota prado placa MI 4904 asignado a la Dirección Ejecutiva	145.82
000-001-01-00001113	23/08/2017	Compra de un Reuter para ser instalado en la Dirección Ejecutiva	1,495.00

- e) Los reembolsos de caja chica son acreditados en cuentas de pago de planillas de sueldo de los responsables de dichos fondos:

De acuerdo a la documentación encontrada en las solicitudes de reembolsos de las cajas chicas que maneja la institución, se comprobó que dichos reembolsos son acreditados en las cuentas personales mediante las cuales también reciben los pagos de planilla los empleados, se detallan algunos ejemplos:

Responsable del Fondo de Caja Chica	Fecha	Monto (L.)	No. de Cuenta a la que se Acredita el Reembolso	Dueño de la Cuenta a la que se Acredita el Reembolso	Observaciones
José Remberto Zuniga Robles	02/03/2016	3,490.06	21-424-007886-4	José Remberto Zuniga Robles	La cuenta que recibe el reembolso de caja chica es la misma donde se le deposita el sueldo
	07/11/2017	4,005.06			
	18/06/2018	8,471.93			
Marta Leticia Reyes	29/12/2016	2,250.65	21-402-111703-1	Marta Leticia Reyes	La cuenta que recibe el reembolso de caja chica es la misma donde se le deposita el sueldo
	13/11/2017	4,108.95			
	31/07/2018	3,438.10			

- f) Gastos realizados por medio de caja chica exceden el máximo autorizado en el Reglamento para la Administración de los Fondos de Caja Chica:

En los reembolsos del fondo de la caja chica manejada por el Departamento de Compras que tiene un monto máximo de cinco mil lempiras (L5,000.00), se observó que existen compras individuales que exceden los tres mil lempiras (L.3,000.00) y es superior al 30% del monto total del fondo de caja chica que es el límite que establece el Reglamento, algunos ejemplos a continuación:

No. F-01	Fecha F-01	No. de Factura	Fecha de la Factura	Proveedor	Descripción	Valor de la Factura (L.)	Porcentaje y monto del gasto realizado
2122	19/06/2018	000-001-01-05-191464	18/05/2018	LARACH & CIA	Compra de cinta métrica	4,000.00	Mayor a L3,000.00 y 80% del fondo.
3638	08/11/2018	000-004-01-00004895	05/09/2018	Hacienda el Molino	Compra de almuerzo para reunión con diferentes personas de institución gubernamentales para tratar temas de intereses nacionales, solicitado por la gerencia administrativa.	4,125.00	mayor a L3,000.00 y 82.5% del fondo.

g) Algunas de las solicitudes de reembolsos de caja chica exceden el monto aprobado para la creación según el Reglamento:

De acuerdo a las solicitudes de reembolsos de caja chica del departamento de compras que maneja la institución, se evidenció que en los años 2016 y 2018 los reembolsos realizados exceden el monto de Cinco Mil Lempiras (L5.000.00) establecido de la creación de las mismas a continuación se detallan algunos ejemplos:

Fecha del reembolso	Monto establecido para la creación de caja chica según reglamento (L)	Monto del Reembolso (L.)	Monto que excede el reembolso (L.)
12/12/2016	5,000.00	10,316.01	5,316.01
15/03/2018	5,000.00	8,269.02	3,269.02
29/05/2018	5,000.00	5,808.96	808.96
08/06/2018	5,000.00	8,471.96	3,471.96
27/07/2018	5,000.00	5,639.06	639.06
11/09/2018	5,000.00	5,946.30	946.30

h) El reglamento para la administración de los fondos de caja chica del PRONADERS permite que se realicen compras sin realizar cotizaciones:

Según lo establecido en el reglamento para la Administración de los fondos de caja chica de la institución, se excluye la presentación de cotizaciones para realizar las compras mediante los fondos asignados a las cajas chicas. Lo cual representa una contradicción a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Incumpliendo con lo establecido en:

Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos Decreto No. 168-2015 vigentes para el año 2016, artículo 66 inciso 2.

Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos Decreto No. 171-2016 vigentes para el año 2017, artículo 68 inciso 2.

Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos Decreto No. 141-2017 vigentes para

el año 2018, artículo 63 inciso 2.

Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos Decreto No. 180-2018 vigentes para el año 2019, artículo 72 inciso 3.

Reglamento para la Administración de los Fondos de Caja Chica, Artículo 7 exclusión de procedimientos, Artículo 10 Creación de Fondos de Caja Chica Artículo 18 Límite Máximo para Cada Compra o Pago, Artículo 20 Separación de fondos de caja chica, Artículo 22 Arqueos, Artículo 25 Procedimientos para los desembolsos de caja chica, Inciso F), Artículo 38 Solicitud de Reembolso, Artículo 39 Frecuencia de los Arqueos, Artículo 30, Artículo 40 Auditoría.

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-PRICI-03 Legalidad, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-16 Arqueos Independientes.

Mediante Oficio No.099-CA-TSC-PRONADERS de fecha 09 de abril de 2019, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Suyapa Girón Auditor General- IDECOAS/PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota AUDI-009-2019 de fecha 11 de abril 2019, manifestando lo siguiente: *“En respuesta al oficio No 099-CA-TSC-PRONADERS, donde nos solicita información referente a los arqueos realizados por esta UAI durante los años 2016, 2017 y 2018 me permito informares si bien se han realizado supervisiones y se han evacuado consultas relativas al manejo de los fondos de caja chica, debido a un error de programación los arqueos en formato no se han realizado; no obstante para el periodo 2019 se tiene programado realizar dichos arqueos cada tres meses”.*

Mediante Oficio No.142-CA-TSC-PRONADERS de fecha 18 de junio de 2019, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero José Roberto Pineda Avilés Gerente Administrativo de IDECOAS/PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio ADMON-079/2019 de fecha 28 de junio de 2019, manifestando lo siguiente: *“... 1. “Generalmente en el primer trimestre del año la (SEFIN) solamente autoriza cuota para pagar lo relacionado a sueldos y salarios por lo que cuando se da la necesidad de suplir materiales o productos para las dependencias los encargados de los fondos realizan las compras con fondos propios, también hay ocasiones que el reembolso está en trámite y cuando se ingresan las facturas estas tienen fechas anteriores al nuevo reembolso que se está tramitando. 2..., 3..., 4..., 5. No obstante de existir una fecha establecida para la liquidación de los fondos de caja chica, la Secretaria de Finanzas, suele comunicar el cierre de ejecución y afectación del gasto antes de dicha fecha es decir que el SIAFI, no permite seguir realizando afectación del gasto y por la naturaleza de nuestra institución siempre hay que estar cubriendo algún tipo de necesidad, y generalmente el ultimo tramite de reembolso queda para ser pagadas en el mes de enero del año siguiente, por lo que los responsables de los fondos se ven en la obligación liquidar hasta cuando reciben el crédito correspondiente. 6..., 7. Cuando se agota la disponibilidad de un fondo o está en trámite de reembolso y el responsable del mismo no tiene disponibilidad para cubrir algún gasto de su propio dinero, dicho gasto es cubierto por el otro fondo, en*

este caso el del Departamento de Compras misma que fue creada precisamente para suplir las necesidades eventuales de toda la institución. No se mezclan los fondos se cubre la necesidad de la misma Gerencia Administrativa y la misma Unidad Ejecutora. 8.a) Al respecto le aclaro que, de conformidad al Manual de Fondos Rotatorios, emitidos por la Secretaria de Finanzas y Contaduría General de la República para operar los fondos rotatorios por medio del SIAFI, este prevé la existencia de Fondos Rotatorios para atender la demanda de gastos menores y repetitivos. Estos fondos se abrirán, uno para cada Gerencia Administrativa y podrán operar atendiendo gastos que se financian para el tipo de fuente de financiamiento y la clase de gastos que se les autoriza. Para la solicitud de apertura de fondo, para dicho proceso se requiere ingresar los siguientes datos:

- *Responsable: nombre, categoría e identificación.*
- *Total: importe requerido para el fondo rotatorio*
- *Cuenta Bancaria: código, denominación e institución bancaria de la cuenta que operará con el fondo rotatorio.*
- *Resumen: breve literal de explicación de los motivos de la solicitud y las clases de gasto a la que se destinaran los fondos. b) Como la comisión lo señala los reembolsos son acreditados mediante transferencia con **comprobantes del gasto F01**, a las cuentas personales de los responsables de los fondos, siendo este el procedimiento establecido ya que para poder hacer las transferencias se requiere que los responsables de los fondos tengan activo el (PIN SIAFI), y para crearlo deben tener una cuenta bancaria a nombre del responsable, dichos registro quedan en el SIAFI, específicamente el Módulo de Tesorera como anticipos de Caja Chica a cargo del responsable designando y pendiente de liquidación al cierre del año contable. 9..., 10. a) En el primer caso se cometió el error involuntario de incluir el valor de un reembolso de caja chica cuando debió hacerse como un reembolso de gastos. b) En el segundo caso el valor está incluido en un reembolso por gastos de alimentación, no se gestionó como reembolso de caja chica. 11. Como se explicó anteriormente, cuando no hay disponibilidad en el fondo o está en trámite de reembolso, el responsable del mismo cubre los gastos con fondos propios por lo que los reembolsos en algunas ocasiones exceden el valor establecido”.*

Mediante Oficio No.582-CA-TSC-PRONADERS de fecha 14 de septiembre de 2021, el equipo de auditoria solicito a la Señora Marta Leticia Reyes, secretaria de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/PRONADERS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante oficio de fecha 16 de septiembre de 2021, manifestando los siguiente: “*Dentro de las funciones específicas de la máxima autoridad, según el Manual Operativo de PRONADERS, se encuentran las siguientes:*

- *Representar legalmente al PRONADERS ante cualquier instancia administrativa, civil y penal.*
- *Dirigir negociaciones de proyectos enmarcados en los lineamientos del PRONADERS con cooperantes nacionales e internacionales.*
- *Administrar los fondos asignados al PRONADERS provenientes del presupuesto Nacional de la Republica.*

Por lo antes expuesto, es potestad de la máxima autoridad y el responsable de los gastos de la alimentación, de acuerdo a las reuniones con el personal antes mencionado y según el Art. 15 del reglamento “los bienes y servicios adquiridos con fondos de caja chica deben corresponder a las actividades en el ámbito de competencia del PRONADERS, según las funciones y atribuciones asignadas por las leyes y decretos utilizados en su beneficio como ser.... Otros gastos menores utilizados en los trabajos y tareas propias e inherentes de la institución.” No teniendo en las fechas que usted menciona los fondos asignados de caja chica disponibles y la máxima autoridad tenía que atender visitas; estando en mi cargo como **Secretaria Auxiliar de Dirección Ejecutiva**, se me giro instrucciones verbales para poder hacer uso de mis fondos propios, mientras se iniciaba el proceso de asignación de caja chica y amparada en lo que establece el Reglamento en su Art. 3.

El 4 de enero de 2018 se envió por parte del Señor ministro la solicitud de asignación de fondos de caja chica y el proceso en Gerencia Administrativa inicio el 30 de enero de ese mismo año y los gastos a que hace mención en su oficio son a partir del día 3 de enero de 2018 y algunos meses siguientes, informándole que los fondos por asignación de caja chica, no los recibo a partir del primer día hábil del año, hasta en los siguientes meses, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria. En relación al por que se solicitaron reembolsos con meses acumulados, el Artículo 38 del Acuerdo No. PRONADERS-002-A-2012 Reglamento para la Administración de los fondos de caja chica, capítulo VIII, establece que para solicitar reembolsos debe haberse utilizado al menos el 50% del fondo asignado.

A continuación, se detallan la fecha de asignación del fondo de caja chica y las fechas de los reembolsos mencionados durante el año 2018:

concepto	Boucher	fecha	Valor	Objetos del gasto	Valor	F01	Fecha de pago
Asignación	11801005	30/1/2018	5,000.00	31100	4,000.00	00186	15/3/2018
				39200	500.00	00185	16/3/2018
				39600	500.00	00185	16/3/2018
Reembolso febrero a mayo	71801028	11/7/2018	3,438.10	29100	700.00	02507	15/8/2018
				31100	2,738.18	02508	14/8/2018
Reembolso julio a octubre	11180102	1/11/2018	4,605.86	31100	3,051.26	03636	15/11/2018
				29100	1,060.00	03637	15/11/2018
				39400	494.60	03637	15/11/2018”

Lo anterior ocasiona que no se cumplan con los controles establecidos en el reglamento vigente; además, podría ocasionar el uso indebido de los fondos asignados a para el manejo de caja chica.

RECOMENDACIÓN No. 7
AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) / PRONADERS

Proceder a actualizar y socializar el Reglamento para la Administración de los Fondos de Caja Chica, respecto a la solicitud de cotizaciones según los montos de la contratación directa del suministro de bienes y servicios que establecen las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 8
AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) / PRONADERS

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que previo a la aprobación de los reembolsos de caja chica, se verifique que la documentación presentada por los encargados cumple con lo dispuesto en el Reglamento para la Administración de los Fondos de Caja Chica. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 9
AL AUDITOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) /
PRONADERS

Proceder efectuar arquezos periódicos y sorpresivos a los fondos de caja chica que maneja la institución de conformidad al Reglamento para la Administración de los Fondos de Caja Chica. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

2. ALGUNOS PERMISOS DE PORTACIÓN DE ARMAS SE ENCONTRARON
VENCIDOS Y SE ENCUENTRAN EN USO POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD
DE LA INSTITUCIÓN

Al revisar los expedientes de las armas propiedad de PRONADERS, se comprobó que los permisos de portación de armas estaban vencidos, sin ser renovados desde el año 2016 y 2019; por ejemplo:

Tipo de Arma	No. Serie	No. Factura	Fecha de Compra	No. de Inventario Interno PRONADERS	Asignación Interna	No. de Permiso	Fecha de Vencimiento del Permiso
Revolver cal.38/82-4 blue Taurus	BV672823	1124592	07/11/2009	401285	Asignación interna Guardias	OP-104562E-104399	19-10-2016
Revolver cal.38/82-4 blue Taurus	BV672821	1124592	07/11/2009	4001287	Guardias Asignación interna Guardias	OP-104560E104397	19-10-2016
Pistola cal. 9MM f92 AKDAL, color negro	T7394-10F00006	1308255	18/07/2011	4002089	Sin asignar	OP-104561E104398	19-10-2016

Tipo de Arma	No. Serie	No. Factura	Fecha de Compra	No. de Inventario Interno PRONADERS	Asignación Interna	No. de Permiso	Fecha de Vencimiento del Permiso
Escopeta cal.12KARATAY FS AKKAR	8566052	1124592	07/11/2009	4001289	Guardias Bodega	OP-104559E-104396	19-10-2016
Pistola cal. 9MM YAVUZ 16 REGARD M.C PAVO GIRSAN	T6368-08A04257	1124592	07/11/2009	4001288	Asignado a Dirección Ejecutiva	OP-10455BE-104383	19-10-2016
Revolver cal.38/82-4 blue Taurus, color negro	ZD384574	0660043	20/09/2006	0920-06	Asignación interna Guardias	OP-104617E-104478	22-10-2016
Escopeta cal.12-18.5/88 MAV.MOSSBERG, color negro	MV43738G	1293542	08/10/1999	1012-07	Sin asignar	OP-46017E-107468	18-12-2016
Pistola calibre 9MM Parabellum Yavuz Girsan 16 Regard M, C	T6368-08A04414	1076760	13/10/2010	1310-10	Seguridad Dirección Ejecutiva	OP-59955E-150644	19-10-2016
Pistola calibre 9MM Yavuz 16 Regard M.C PAVO GIRSAN	T6368-08A004412	1076761	13/10/2010	FONPNCR 1309-10	Asignado a Dirección Ejecutiva	OP-59954E-55162	29-10-2016
Revolver cal.38/64-2 Smith y Wesson	CCS8837	1293542	08/10/1999	S/N	Guardias	OP-46015E-186648	29-05-2019

Incumpliendo con lo establecido en:

Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones Explosiones y Otros Similares: CAPITULO II Tenencia y Portación. Artículo No.34.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC- NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Mediante Oficio No.336-CA-TSC-PRONADERS de fecha 22 de enero de 2020, el equipo de auditoría solicitó a la Licenciada Bélgica Graciela Barrientos, Jefe de Unidad de Bienes, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante MEMORANDUM ULABN-009-2020 de fecha 24 de enero de 2020, manifestando lo siguiente: *“En fecha 05 de octubre del año 2016 por medio de memorándum ULABN-078-2016 (se adjunta copia) se remitió a la Gerencia Administrativa los permisos de portación de armas para que girara instrucciones a quien correspondiera en ese momento, para la renovación de los mismos; cabe hacer mención que se ha tenido problemas en virtud que dentro de los requisitos para renovación de permisos de portación de armas es estar solvente ante el Sistema de Administración de Rentas (SAR) y dado que el registro tributario nacional (RTN) de la institución presenta bloqueo no se puede extender la solvencia del SAR”.*

Mediante Oficio No.346-CA-TSC-PRONADERS de fecha 28 de enero del 2020, la comisión auditora solicitó al Ingeniero José Roberto Pineda Avilés, Gerente Administrativo de PRONADERS, explicación del hecho antes comentado, quien contestó mediante oficio ADMON-020-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, manifestando lo siguiente: *“...no se han podido renovar, debido a problemas administrativos”.*

Lo anterior ocasiona que la institución pueda ser sancionada al no contar con los respectivos permisos de portación de armas.

RECOMENDACIÓN No. 10

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) / PRONADERS

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que realice las gestiones para la renovación de los permisos de portación de armas asignadas al personal de la Institución. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

CAPÍTULO V

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a los Rubros de Caja y Bancos, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables y Transferencias y Donaciones, no se encontraron hechos que den origen a la determinación de responsabilidades.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a los rubros de Caja y Bancos, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Bienes Capitalizables, Transferencias y Donaciones, no se encontraron situaciones significativas que pudieran generar efectos en las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria del PRONADERS posteriores al período de la auditoría.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría No. 003-2016-DASEF-PRONADERS-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal que cubrió el período del 08 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2015 emitido el 20 de noviembre de 2017. Este informe incluye 12 recomendaciones de control interno y 4 recomendaciones de cumplimiento legal a ser implementadas por el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS). Nuestra revisión demostró que dichas recomendaciones fueron implementadas por la entidad.

Tegucigalpa, M.D.C.; 06 de diciembre de 2021.

Lilian Carolina Araujo Espinoza
Auditor Operativo

Ela María Segura Medina
Auditora Operativo

Heidy Denisse Banegas Medina
Auditora Operativo

**Nicole Estephanie Anderson
Gutiérrez**
Auditora Operativo

Johana Waleska Chavarría Laínez
Auditora Operativo

Ihlsa Rafaela Sanchez Murillo
Auditora Operativo

Mayra Lizeth Palma Ávila
Jefe de Equipo

Lic. Luis Antonio Cruz Garay
Supervisor en Funciones

**Lic. Rosny Yovany Romero
Cantillano**
Jefe del Departamento de
Desarrollo y Regulación Económica

Lic. Edwin Arturo Guillén
Gerente de Auditorías Sectorial,
Desarrollo, Regulación Económica,
Infraestructura Productiva, Recursos
Naturales y Ambientales